



18 FEB. 1999

COMUNICACIÓN A LA CNMV DE HECHO RELEVANTE REGISTRO DE ENTRADA
Nº 1999 0762

IGNACIO ORTEGA GAVARA, en nombre y representación de Santander de Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (en adelante, la "Sociedad Gestora"), actuando en nombre y representación del FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SANTANDER 1, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores

EXPONE

Que el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en sus reuniones de 31 de julio y 19 de noviembre de 1998, adoptó entre otros acuerdos, constituir el FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SANTANDER-1 (en adelante, el "F.T.A.") y aprobar un PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS NACIONALES (en adelante, "el Programa") emitidos al descuento, con cargo al activo del F.T.A. y destinados a inversores institucionales españoles.

Que el F.T.A. se constituyó el 26 de noviembre de 1998, mediante Escritura de Constitución otorgada ante el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir con el nº 4.563 de su protocolo.

Que en la misma fecha de constitución del F.T.A., la Sociedad Gestora se comprometió a suscribir, entre otros, un Contrato de Liquidez o línea de crédito, con Banco Santander.

Que el correspondiente Folleto Informativo ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de esa Comisión con fecha 20 de noviembre de 1998.

Que la Sociedad Gestora, al amparo del Programa y conforme a lo establecido en la Estipulación CUARTA, apartado 4.3.1.1 sobre *Importe máximo del Programa*, de la Escritura de Constitución y en el Capítulo II, apartado II.6 sobre *Importe total de las emisiones del Programa*, del Folleto Informativo, acordó realizar sucesivas emisiones de Pagarés Nacionales, por un importe nominal vivo máximo en cada momento de hasta CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS, ampliable hasta CIEN MIL MILLONES, mediante acuerdo de la Sociedad Gestora y previo acuerdo de las Agencias de Calificación.

Que la Sociedad Gestora desea ampliar el importe nominal vivo máximo en cada momento de los Pagarés Nacionales en CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS y, previo acuerdo con las Agencias de Calificación, ha acordado con fecha 16 de febrero de 1999 ampliarlo hasta el importe máximo de CIEN MIL MILLONES DE PESETAS.



Que la Sociedad Gestora, conforme a lo establecido en la Estipulación SEGUNDA, 2.1, apartado 2.1.1. sobre *Activo del Fondo*, de la Escritura de Constitución y el Capítulo IV, apartado IV.2.1.1 sobre *Importe máximo del activo del Fondo*, del Folleto Informativo, acordó que el F.T.A. podrá agrupar derechos de crédito hasta un límite de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESETAS de valor nominal en cada momento, ampliable hasta CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESETAS mediante acuerdo de la Sociedad Gestora y previo acuerdo con las Agencias de Calificación.

Que la Sociedad Gestora desea ampliar el límite máximo del valor nominal de los derechos de crédito que forman el activo del F.T.A. en CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS y previo acuerdo con las Agencias de calificación ha acordado, con fecha 16 de febrero de 1999, ampliarlo desde la cuantía inicialmente pactada de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESETAS hasta el importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS.

Que con respecto al Contrato de Liquidez, el importe de la Línea de Liquidez deberá ser igual al importe máximo del pasivo del F.T.A. en cada momento.

Que con respecto a la carta adicional del Contrato de Liquidez, Banco Santander se compromete frente a la Sociedad gestora, a incrementar el importe de la Línea de Liquidez en el caso de que el activo del F.T.A. fuera ampliado.

Que inicialmente Banco Santander se ha comprometido, en la Estipulación CUARTA, 4.7.1. sobre *Importe de la Línea de Liquidez*, de la Escritura de Constitución y en el Capítulo V, apartado V.1.3.2, (i) sobre *Importe*, del Folleto Informativo, a permitir a la Sociedad Gestora realizar disposiciones en efectivo hasta una cantidad global que no podrá exceder del límite máximo de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESETAS, salvo el supuesto de que se acuerde ampliar el pasivo del F.T.A., en cuyo caso, Banco Santander se ha comprometido con la Sociedad Gestora en incrementar igualmente el importe de la Línea de Liquidez.

Que la Sociedad Gestora y Banco Santander desean ampliar el importe de la Línea de Liquidez en CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS y, a tal efecto han acordado, con fecha 16 de febrero de 1999, que Banco Santander se compromete con la Sociedad Gestora a incrementar el importe de la línea de liquidez de manera que el disponible del Contrato de Liquidez se amplíe desde la cuantía inicial de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESETAS hasta alcanzar el importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS.

Que se ha obtenido la confirmación del *rating* anteriormente asignado por las Agencias de Calificación, *Moody's Investor Service España, S.A.* y *Standard & Poor's España, S.A.* para llevar a cabo las anteriores ampliaciones, con fecha 12 de febrero de 1999.



En virtud de lo expuesto,

SE SOLICITA

De esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que, teniendo por presentada esta COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SANTANDER 1, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, proceda a su puesta a disposición del público como HECHO RELEVANTE.

En Madrid, a 17 de febrero de 1999.



Madrid, a 12 de febrero de 1999

SANTANDER DE TITULIZACION

Pº de la Castellana, 75

28046 MADRID

de acuerdo con la solicitud del FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER 1, para confirmar la calificación de P1 asignada con fecha 26 de noviembre 1998, como consecuencia de la modificación de la Escritura de Constitución del FTA por ampliación de vencimientos de los pagarés Nacionales a martes y jueves, disminución del plazo mínimo de vencimiento de los Pagarés Nacionales a 7 días y cambio del valor nominal de los Pagarés Nacionales de 25 millones ptas. a 150 mil euros y de la Ampliación del importe de los Pagarés Nacionales a emitir de Cincuenta mil millones de pesetas a Cien mil millones de pesetas, Moody's ha estudiado la documentación presentada y confirma la calificación asignada de P1.

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.
Paseo de la Castellana, 75 - 7ª Planta
28046 Madrid

Standard & Poor's

A Division of The McGraw-Hill Companies



Madrid, 12 de febrero de 1999

Referencia:

Fondo de Titulización de Activos Santander I
Programa de Pagarés: Pagarés Nacionales, nominal vivo máximo 100.000 millones Pta.

Muy Sres. míos:

De acuerdo con la solicitud del **FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SANTANDER I**, como consecuencia de las modificaciones del Fondo por ampliación de vencimientos de los Pagarés Nacionales a martes y jueves, disminución del plazo mínimo de vencimiento de los Pagarés Nacionales a 7 días y cambio del valor nominal de los Pagarés Nacionales de 25 millones Pta. a 150.000 Euros y ampliación del importe de los Pagarés Nacionales a emitir a 100.000 millones de Pta., Standard & Poor's ha analizado la documentación que nos ha sido presentada el 5 y el 11 de febrero últimos y confirma el rating 'A-1' asignado anteriormente.

De acuerdo con nuestra política, mantendremos un seguimiento continuado del rating. Para este seguimiento necesitamos recibir informes de la evolución del Programa, así como toda la información financiera que se haga pública sobre éste. La falta de esta información podría causar la retirada de nuestro rating.

Para la asignación del rating y su seguimiento entendemos que la información proporcionada por el emisor, auditores, abogados y otros expertos es exacta y completa. Standard & Poor's no puede garantizar esto y, por tanto, no puede tener responsabilidad derivada alguna. El rating no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener valores. Es una opinión y no debe excluir la necesidad de análisis por parte de inversores o intermediarios financieros.

Esta confirmación del rating asignado por Standard & Poor's y comunicada en este escrito se refiere únicamente al efecto que las modificaciones realizadas tienen en el rating anteriormente asignado al Programa. Esta confirmación no se refiere a los efectos que dichas modificaciones pudieran o no tener en los derechos o intereses de los tenedores de los valores emitidos por el Fondo de Titulización de Activos Santander I según la documentación del Programa, ni tampoco a si dichas modificaciones están o no permitidas según los términos de esa documentación.



ACUERDO DE AMPLIACION DE ACTIVO, PASIVO Y LINEA DE LIQUIDEZ
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SANTANDER 1

DE UNA PARTE,

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, debidamente facultado, en nombre y representación de Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A., (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), con domicilio en Madrid, actuando en nombre y por cuenta del FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SANTANDER 1 (en adelante, el "**Fondo**"), y

DE OTRA PARTE,

D^a. ANA LUCRECIA BOLADO, debidamente facultada al efecto, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., sociedad anónima de crédito, domiciliada en Santander, (en adelante, "**Banco Santander**"),

EXPONEN

Que el Fondo se constituyó el 26 de noviembre de 1998, mediante Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, con el nº 4.563 de su protocolo.

Que conforme con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo, Estipulación SEGUNDA, 2.2, apartado 2.2.2.2 sobre *Ampliación del Activo del Fondo*, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, podrá acordar la ampliación del límite del Activo del Fondo, previo acuerdo con las Agencias de Calificación.

Que en relación con la Carta adicional al Contrato de Liquidez suscrito entre las partes con fecha 26 de noviembre de 1998, Banco Santander, S.A. se compromete con la Sociedad Gestora a incrementar la Línea de Liquidez en el supuesto de que el Activo del Fondo fuera ampliado.

Que al amparo del Programa de emisión de Pagarés Nacionales del Fondo y en virtud de lo acordado en la Escritura de Constitución del Fondo, Estipulación CUARTA, 4.3.1.1, sobre *Importe máximo del Programa*, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, podrá acordar la ampliación del importe nominal vivo máximo de las emisiones de Pagarés Nacionales, en cada momento, previo acuerdo con las Agencias de Calificación.

Que en relación con la Escritura de Constitución del Fondo, Estipulación CUARTA, 4.7, apartado 4.7.1, sobre *Importe de la Línea de Liquidez*, Banco Santander, S.A. se compromete con la Sociedad Gestora a incrementar la Línea de Liquidez en el supuesto de que el Pasivo del Fondo fuera ampliado.

Que las partes han obtenido la confirmación del *rating* asignado con anterioridad por las Agencias de Calificación, *Moody's Investor Service España, S.A.* y *Standard & Poor's España, S.A.* con fecha 12 de febrero de 1999.

Que como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Ampliar el valor nominal del Activo del Fondo en CINCUENTA MIL MILLONES (50.000.000.000) DE PESETAS, al amparo de la Estipulación SEGUNDA, 2.2, apartado 2.2.2.2 sobre *Ampliación del Activo del Fondo*, desde la cuantía inicialmente pactada de DOSCIENTOS MIL MILLONES (200.000.000.000) DE PESETAS hasta el importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (250.000.000.000) DE PESETAS.

SEGUNDO.- Ampliar el importe nominal vivo máximo de las emisiones de Pagarés Nacionales en CINCUENTA MIL MILLONES (50.000.000.000) DE PESETAS, desde la cuantía inicialmente acordada de CINCUENTA MIL MILLONES (50.000.000.000) DE PESETAS hasta el importe máximo de CIEN MIL MILLONES (100.000.000.000) DE PESETAS.

TERCERO.- Ampliar el importe de la Línea de Liquidez en CINCUENTA MIL MILLONES (50.000.000.000) DE PESETAS, de manera que el disponible del Contrato de Liquidez se amplíe desde el importe inicial de DOSCIENTOS MIL MILLONES (200.000.000.000) DE PESETAS hasta alcanzar el importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (250.000.000.000) DE PESETAS.

Y para constancia y cumplimiento de lo convenido, las partes firman los presentes acuerdos en dos ejemplares, en Madrid, a 16 de febrero de 1999.

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR, NOTARIO DE MADRID Y DE SU
ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida
en dos folios de papel de los Colegios Notariales --
de España, de la serie HD , números 0523143 y el
del presente, que uno, sello y firmo, es fiel y ---
exacta reproducción de su original, el cual he teni
do a la vista y con el que he cotejado.-----

Madrid, a diecisiete de Febrero de mil novecien
tos noventa y nueve.-----

